



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LIR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Santiago de Querétaro, Qro., 13 de febrero de 2017

ASUNTO: Se le otorga el Derecho de Audiencia como
Responsable Solidario de Gama Servicios de
Comercio Exterior, S.A. de C.V.

Ma. Guadalupe Janea Guasti Pizarro
Administrador Único de
GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.

Miguel Cabrera 7
Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro.
Código Postal 76150

Esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero – fracciones I y II-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d) primer párrafo-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero – fracciones I y II-, en relación con la cláusula Cuarta Transitoria, segundo párrafo; todas-, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015 –para efectos del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta-; y en las cláusulas Primera, Segunda, párrafo primero – fracción V, Tercera, Cuarta -párrafos primero, segundo y cuarto- y Octava -párrafo primero, fracción I -incisos b) y d)-, Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero –fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009; en relación con la cláusula Cuarta Transitoria, segundo párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015, para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única; así como en los artículos

...2



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LIR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Hoja No. 2

Noveno, párrafo primero -fracciones VII y VIII- de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, párrafo primero -fracción II-, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única; ambos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV, y VI-, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-; 6, párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, V, X, XVII y XVIII-, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y ejercidas las facultades de comprobación fiscal previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracciones II y III- del propio Código Fiscal de la Federación; procede a darle a conocer los Hechos u Omisiones conocidos en relación con el Crédito Fiscal que derivó de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden IAD2200009/14, contenida en el oficio DFAF/C/0068/2014 del 18 de febrero de 2014, de la que fue objeto la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., toda vez que Ma. Guadalupe Janea Guasti Pizarro, fungió como Administrador Único, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del citado Código Fiscal de la Federación, vigente, es Responsable Solidario; lo anterior, para efecto de que esta autoridad le brinde al posible afectado, el derecho para que manifieste lo que a su interés convenga e intente desvirtuar los Hechos u Omisiones por los cuales se le pueda considerar Responsable Solidario de las contribuciones determinadas a cargo de la citada persona moral; y, en consecuencia, proceda a emitir la resolución correspondiente.

Con base en los Hechos consignados en el Acta Final levantada el 12 de febrero de 2015, a folios del 04159 al 04204, de la visita domiciliaria practicada a GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Andamaxeí Número 35 Int. D, Colonia Santuarios del Cerrito Corregidora, Querétaro, C.P. 76900, en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto; esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en lo sucesivo Dirección de Fiscalización, expidió el oficio DF/AF/C/00891/2015 del 13 de julio de 2015, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo visitado

...3



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LIR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Hoja No. 3

GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR. S.A. DE C.V., en cantidad de \$2,172,976.00; oficio que fue legalmente notificado el 10 de agosto de 2015; mediante fijación en los estrados de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76000, al haberse ubicado a la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V. se ubicó en el supuesto establecido en los artículos 134, párrafo primero -fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el momento de la diligencia; al existir la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al Representante Legal de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., al no haberse localizado a la contribuyente visitada en el domicilio fiscal, esto es por haber desocupado el domicilio fiscal sin haber presentado el aviso correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes, antes de llevar a cabo la diligencia de notificación del referido oficio según se asentó en las Actas Circunstanciadas de Hechos levantadas, el 13, 15 y 16 de julio de 2015, ya que la auditora MA. DEL CARMEN ACOSTA JAIME hizo constar en la parte medular de dichas actas, que al constituirse legalmente en el domicilio ubicado en Avenida Andamaxeí Número 35 Int. D, Colonia Santuarios del Cerrito Corregidora, Querétaro, C.P. 76900; en la primera ocasión fue atendida por una persona de nombre José Terrazas, quien se negó a identificarse con documento oficial, mostrando únicamente tarjeta de presentación, que dice Ing. José Terrazas, Gerente General, autopartesexpressterrahotmail.com; quien además manifestó no conocer a la empresa buscada y que tenía un mes que estaba en ese domicilio la empresa Autopartes Express Terra; en la segunda ocasión en que la auditora acudió al domicilio de la contribuyente visitada fue atendida por una persona de nombre Gustavo Gonzalez, quien se negó a identificarse, por lo que la auditora procedió a describir su media filiación: de sexo masculino, de aproximadamente 60 años de edad, de estatura aproximada de 1.80 metros, piel blanca, cabello claro, complexión delgada, ojos café claro, y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V. manifestó que "si pero que tiene aproximadamente como un mes que no está ahí" y tercera ocasión que se constituyó en el mencionado domicilio fue atendida por una persona de sexo femenino quien se negó a identificarse, por lo que la auditora procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 28 años de edad, estatura aproximada de 1.65 metros, tez morena, cabello negro largo, complexión delgada, ojos negros y, ante la pregunta expresa de la auditora manifestó que no conoce a la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.

Posteriormente, el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró el oficio DI/05647/2015 del 25 de septiembre del 2015, a GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., a través del cual realizó el Requerimiento de pago y embargo; el cual, se notificó legalmente el 23 de octubre del 2015, mediante fijación en los estrados de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de

...4



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LIR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Hoja No. 4

Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja del local que ocupa la mencionada Dirección de Ingresos, sita en Av. Madero No. 105, Centro, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76000, al existir la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al Representante Legal de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., toda vez que esa contribuyente se ubicó en el supuesto establecido en los artículos 134, párrafo primero -fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el momento de la diligencia, esto es por haber desocupado el domicilio fiscal sin haber presentado el aviso correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes, según se asentó en el Acta Circunstanciada de Hechos levantada, el 29 de septiembre de 2015, por JOSE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, notificador-ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ya que dicho auditor hizo constar en la parte medular de dicha acta, que al constituirse legalmente en el domicilio ubicado en Avenida Andamaxeí Número 35 Int. D, Colonia Santuarios del Cerrito Corregidora, Querétaro, C.P. 76900; no se encontró persona alguna que atendiera la diligencia, por lo que se trasladó con los vecinos del inmueble marcado con el número 85, interior A, en el cual la persona que atiende la diligencia se negó a proporcionar su nombre, por lo que procedió a describir su media filiación: persona de sexo masculino, tez morena, estatura aproximada de 1.75 metros, cabello negro, ojos color café, complexión robusta, mismo que le informa que el interior marcado con la letra "D" desde hace aproximadamente siete meses se localiza un negocio dedicado a hacer bordados y costuras.

Además de lo anterior, fue levantada el Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, el 30 de septiembre del 2015, por el ejecutor -adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- Álvaro Israel Loyola Mora, en la que hizo constar el embargo de la cuenta bancaria 92001629222 radicada en la Institución Bancaria denominada Banco Santander (México), S.A., tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 155 y 156 del Código Fiscal de la Federación.

En relación con las cuentas bancarias embargadas; el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró el oficio DI/06531/2015 del 23 de octubre del 2015, a el Representante Legal de Banco Santander (MEXICO, S.A.), mediante el cual solicita el bloqueo de la cuenta bancaria 92001629222 a nombre de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., asimismo se requiere que de manera inmediata, se ponga a disposición de ésta Dirección de Ingresos la cantidad hasta por un monto no mayor de \$2'250,957.00, importe que representa el adeudo autorizado a la fecha del oficio mencionado, o en su defecto la cantidad que se encuentre depositada en la referida cuenta aunque con la misma no se cubra la totalidad del adeudo; en respuesta al mencionado oficio, dicha institución bancaria contestó -mediante escrito del 04 de noviembre del 2015, recibido el mismo día en la Dirección de Ingresos

...5



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LIR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Hoja No. 5

de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,- en el sentido de que se inmovilizó la cuenta 9200169222 y que contaba con saldo en el momento del embargo de \$ 0.00.

Asimismo, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos, de la citada Secretaría, a través del oficio SFINQRODI/2015/000080 del 27 de octubre del 2015, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información relativa al número, tipo, saldo y ubicación de todas las cuentas bancarias que estuvieran abiertas a nombre de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.; en respuesta al mencionado oficio, dicha dependencia contestó mediante oficio 214-3/RGC-4403490/2016 del 02 de febrero del 2016, recibido el 16 de marzo de 2016 en la Dirección de Ingresos, en el que remite copia del escrito enviado por la entidad financiera Santander (México), S.A., escrito en el cual se informa que la única cuenta bancaria radicada en dicha institución financiera y a nombre de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., es la cuenta 92001629222 y que tenía \$0.00 de saldo.

En relación con lo anterior, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos, a través del oficio SFINQRODI/2015/000090 del 09 de noviembre del 2015, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la inmovilización de la referida cuenta bancaria hasta por el monto del crédito fiscal señalado, permitiendo que se realizaran depósitos, se informara el saldo inmovilizado, se realizara transferencia de saldo hasta por el monto señalado en la cuenta de referencia 443716945, clabe interbancaria 012680004437169452, de BBVA Bancomer a nombre del Gobierno del Estado y se enviara el comprobante de dicha transferencia; en respuesta, dicha dependencia contestó mediante oficio 214-1-14260/2015 del 15 de enero del 2016 en el que menciona que anexa escrito emitido por Banco Santander (MEXICO), S.A., y en donde se indicó que la única cuenta a nombre de esa contribuyente 92001629222, tenía \$0.00 de saldo y estaba bloqueada.

Por lo anterior, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante oficio DI/06883/2015 del 10 de noviembre del 2016, informó a esa contribuyente sobre el bloqueo de su cuenta bancaria ya citada anteriormente; oficio que se fue legalmente notificado el 14 de diciembre del 2015, mediante fijación en los estrados de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja del local que ocupa la mencionada Dirección de Ingresos, sita en Av. Madero No. 105, Centro, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76000, al existir la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al Representante Legal de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., toda vez que esa contribuyente se ubicó en el supuesto establecido en los artículos 134, párrafo primero -fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el momento de la diligencia, esto es por haber desocupado el domicilio fiscal sin haber presentado el aviso

...6



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Hoja No. 6

correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes, según se asentó en el Acta Circunstanciada de Hechos levantada el 17 de noviembre de 2015, por JOSE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, notificador-ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ya que dicho auditor hizo constar en la parte medular de dicha acta, que al constituirse legalmente en el domicilio ubicado en Avenida Andamaxeí Número 35 Int. D, Colonia Santuarios del Cerrito Corregidora, Querétaro, C.P. 76900; no se encontró a ninguna persona que atendiera la diligencia, por lo que procedió a tocar con el vecino del número interior "C", en donde le atiende una persona de sexo masculino, quien se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que procedió a describir su media filiación: tez morena, cabello escaso, usa anteojos, complexión delgado, ojos color café, edad aproximada de 60 años, y quien le informa que actualmente el interior marcado con la letra "D" se encuentra deshabitado, que la negociación buscada se fue del domicilio entre diciembre de 2014 y enero de 2015 que ignora el domicilio actual de la negociación.

En virtud de lo anterior, el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedió a girar oficios a distintas dependencia a fin de obtener información que permita la localización de la contribuyente visitada GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., o cualquier otra información y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal que le determinó la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el oficio DF/AF/C/00891/2015 del 13 de julio de 2015, siendo los siguientes:

1. Oficio DI/05364/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido al Superintendente de Zona División de Distribución Bajío Comisión Federal de Electricidad en Zona Querétaro, Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer, a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio DJZQ/00870/2015 del 21 de septiembre de 2015, informando que se encontró servicio de energía eléctrica a nombre de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V. con domicilio en Prol. Av. Jacal 1008, int. 4, Fraccionamiento Puerta Real, Corregidora, Qro., C.P. 76910.
2. Oficio DI/05365/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido al Director General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Querétaro, Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, , a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.,

...7



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LIR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Hoja No. 7

dando contestación al mismo, mediante oficio número C.SCT.721.416.509/2015 del 21 de septiembre de 2015 en donde informó que no se encontró registro alguno registrado a nombre de la contribuyente en comento.

3. Oficio DI/05361/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido a la Directora de Presupuesto LSCA. Ma. Del Carmen Emma Sánchez Díaz, a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante Tarjeta Informativa No. TPGP0915-14 del 21 de septiembre de 2015, donde informa que no se encontró registro alguno a nombre de la contribuyente en comento.
4. Oficio DI/05366/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido a la Dirección de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro, Lic. Roberto Gongora Rodríguez, a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio número SSC/DP/2162/2015 del 18 de septiembre de 2015, donde informó que en el módulo de consulta de licencias, correspondiente al Sistema Central de esta Dependencia al que esa Dirección tiene acceso, no contiene información relativa a personas morales, por lo que no me es posible atender su solicitud.
5. Oficio DI/05359/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido al Secretario de Seguridad Pública Municipal de Corregidora, Comisario Ángel Rangel Nieves, a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio número SSPyTM/CJ/791/2015 del 21 de septiembre de 2015, donde se informó que no se cuenta con registro o archivo alguno bajo el nombre de la contribuyente en comento.
6. Oficio DI/05363/2015 del 15 de septiembre del 2015, dirigido al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, Ing. José Pío X Salgado Tovar, a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio DJ/228/2015 del 24 de septiembre de 2015, donde informó que no se cuenta con registro o archivo alguno bajo el nombre de la contribuyente en comento.

...8



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LIR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Hoja No. 8

7. Oficio DI/05360/2015 del 15 de septiembre del 2015, dirigido al Secretario de Finanzas del Municipio de Corregidora, C.P. Rubén Gerardo Alvarez Lacuma, a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio STF/DI/14013/2015 del 22 de septiembre del 2015, donde informó que no se cuenta con registro alguno que permita la localización de la contribuyente en comento.
8. Oficio DI/05362/2015 del 15 de septiembre del 2015, dirigido al Oficial Mayor, Lic. Julio Cesar Pérez Rangel, a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio número DA/0763/2015 del 23 de septiembre del 2015, donde informó que no tienen registro en el padrón de proveedores.
9. Oficio DI/05358/2015 del 15 de septiembre del 2015, dirigido al Presidente Municipal de Corregidora, Lic. Luis Antonio Zapata Guerrero, a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio número STF/DI/14076/2015 del 28 de septiembre de 2015, donde se indicó que no se cuenta con registro o archivo alguno bajo el nombre de la contribuyente en comento.
10. Oficio DI/02076/2016 del 19 de abril de 2016, dirigido al Director de Gobierno, Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio número SG/DG/00508/2016 del 10 de mayo de 2016, donde se indicó que no existe registro de trámite alguno o licencia a favor de la contribuyente mencionada.

Asimismo, el Lic. José Luis D. Muñiz Álvarez, entonces Jefe del Depto. Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, giró oficios a fin de obtener información que permitiera la localización de la contribuyente revisada GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V. o cualquier otra información y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal que le determinó la Dirección de Fiscalización, mediante el oficio DF/AF/C/00891/2015 del 13 de julio de 2015, siendo los siguientes:

...9



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LIR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Hoja No. 9

- a) Oficio DI/DNC/00847/2015 del 15 de septiembre del 2015, dirigido al Sub-Gerente del Área de Fiscalización Delegación XXIII. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Querétaro, C.P. Jorge Luis Torres Espino, a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio número XXIII/22/AFIS/253/2015 del 28 de septiembre del 2015, donde se informó que no se encontró información con el nombre de la contribuyente en comento.
- b) Oficio DI/DNC/00846/2015 del 15 de septiembre del 2015, dirigido al Encargado de la Dirección Divisional Jurídica Padrón de Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, Lic. Eloisa del Rocio Villa Malagón, a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio número DDJ/2631/2015 del 21 de septiembre del 2015, donde se indicó que no se encontró registrado contrato alguno para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado a nombre de la mencionada contribuyente.

Asimismo, no se encontraron datos de dicha contribuyente, en la Base de Datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Estado., como también en el Reporte de Vehículos por propietarios de la Dirección de Ingresos, de la Secretaria de Planeación y Finanzas.

El 15 de septiembre de 2015, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V. ubicado en Av. Andamexei número 35, int. D, Colonia Santuarios del Cerrito, Corregidora, Qro. C.P. 76900; levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que el notificador Karina Margarita Martínez Salinas, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. Y C. 099/2015, expedida el 02 de enero de 2015 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, por el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas de Querétaro; se constituyó en el citado domicilio (corroborando que era el correcto porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); lo cual se trata de una plaza comercial en donde hay locales y cuenta con dos niveles, el interior D se encuentra en la planta alta, se puede observar por una puerta de cristal 2 puertas de madera aparente color chocolate cuenta con una ventana en donde se aprecia cajas de cartón, televisiones, equipo de cómputo desmontado, una silla ente otras cosas, papeles en cajas de

...10



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LIR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Hoja No. 10

almacén, también se observa que no cuenta con focos y se encuentra sucio el lugar, me traslade con los vecinos de los locales en donde informa una persona de sexo femenino que atiende un negocio de reparación de ropa lo cual dice llamarse Elda solo da ese nombre y se niega a identificarse he informa que la empresa buscada tiene tiempo que ya no se encuentra en el interior D, desconoce su domicilio y se niega a escribir y/o firmar cualquier documento.

En relación a la información proporcionada por el Superintendente de Zona División de Distribución Bajío Comisión Federal de Electricidad en Zona Querétaro, Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer, anteriormente mencionada, el 14 de abril del 2016, se levantó Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio en Prol. Av. Jacal 1008, int. 4, Fraccionamiento Puerta Real, Corregidora, Qro., C.P. 76910, por Jorge Francisco Dircio Santoyo, notificador adscrito a la Dirección de Ingresos antes mencionada -quien acreditó su cargo con constancia de identificación contenida en el oficio D.I./D.N. y C. 010/2016, expedida el 04 de enero del 2016 por el LAE. JAVIER MARRA OLEA, Director de Ingresos, con vigencia a partir del mismo día de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2016-; en la que se hizo constar que una vez constituido en Prol. Av. Jacal 1008, int. 4, Fraccionamiento Puerta Real, Corregidora, Qro., C.P. 76910, preguntó por la empresa a una personas del sexo femenino quien informó que en ese domicilio no estaba la empresa buscada y que ahí se encontraba actualmente la empresa EGL TRADE LOGISTIC GROUP, S.C., desde junio de 2015.

Cabe señalar que mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente; se conoció que esa contribuyente no ha presentado algún aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 27, párrafo primero del citado Código Fiscal de la Federación en relación con el 29, párrafo primero -fracción IV-, y 30 párrafo primero -fracción III- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; toda vez que sigue apareciendo como su domicilio fiscal en la Base de Datos y Archivos antes indicados, el ubicado en Av. Andamaxeí número 35, int. D, Colonia Santuarios del Cerrito, Corregidora, Qro. C.P. 76900; por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)-, del Código Fiscal de la Federación, vigente, se le dan a conocer a Ma. Guadalupe Janea Guasti Pizarro, en su carácter de Administrador Único, los Hechos u Omisiones detectados en la revisión, como Responsable Solidario; ya que como se estipuló en el inciso c), de la Cláusula Segunda, fracción III del Instrumento Público 19,598 del 15 de junio de 2011 -pasada ante la Fe del Notario Público Número Dos, LICENCIADO DANIEL CHOCHULA GUASCO, de San Juan del Río, Qro., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Qro., el 21 junio de 2011, bajo el folio mercantil 40461, se le designó como Administrador Único de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.; cargo que desempeño desde el 15 de junio del 2011, según la Escritura antes mencionada, hasta la fecha de----

...11



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LIR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Hoja No. 11

emisión del presente oficio; en virtud de que en los archivos que obran tanto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del partido judicial de Querétaro y como en la Dirección de Fiscalización de la citada Secretaría, no existe documento alguno que la desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Administrador Único de esa contribuyente durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismo que fue sujeto a revisión por parte de la Dirección de Fiscalización dependiente la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden de visita domiciliaria IAD2200009/14, contenida en el oficio DFAF/0068/2014 del 18 de febrero de 2014, girado por el entonces Director de Fiscalización, de la Secretaria de referencia, Lic. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, a la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente el 20 de febrero del 2014, notificando a Ma. Guadalupe Janea Guasti Pizarro, en su carácter de tercero con cargo de Auxiliar Administrativa al no encontrarse el Representante Legal de la contribuyente visitada. Previo citatorio dejado el 19 de febrero de 2014 con la misma persona.

Asimismo, la mencionada visita fue concluida con el levantamiento del Acta Final el 12 de febrero de 2015, a folios del 04159 al 04180 y del 04184 al 04204; en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto; y en base a éstas, se expidió el oficio DF/AF/C/00891/2015 del 13 de julio de 2015, que contiene la determinación de la contribución y sus accesorios a cargo de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., en cantidad de \$2,172,976.00; oficio que fue legalmente notificado el 10 de agosto de mediante fijación en los estrados de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76000, al haberse ubicado a la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V. se ubicó en el supuesto establecido en los artículos 134, párrafo primero -fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el momento de la diligencia (tal y como se señaló en supralíneas), no obstante, GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V. desocupó su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio de domicilio correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes -del Servicio de Administración Tributaria- en términos del artículo 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 29, párrafo primero -fracción IV- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

El Crédito Fiscal pendiente de enterar hasta el 13 de febrero del 2017, es en cantidad de \$2'090,456.00 (Dos Millones Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) el cual se integra como sigue:

...12



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LIR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Hoja No. 12

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Contribuciones Omitidas Actualizadas	
a) Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio	461,087.00
b) Impuesto Sobre la Renta retenido por Servicios Profesionales	2813.00
c) Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio	358,948.00
d) Actualización de Pagos Provisionales de Impuesto Empresarial a Tasa Única	7,764.00
e) Impuesto al Valor Agregado mensual	408,076.00
f) Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	91,733.00
Total de Contribuciones Omitidas	1'330,421.00
II. Recargos	760,035.00
Total del Crédito Fiscal a Pagar	2'090,456.00

En consecuencia y derivado de que la contribuyente GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V. no fue localizada en razón de que desocupó el local ubicado en Av. Andamaxeí número 35, interior D, Colonia Santuarios del Cerrito, Corregidora, Qro. C.P. 76900, en donde tenía su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio correspondiente ante el Registro Federal de contribuyentes –del Servicio de Administración Tributaria- en los términos del artículo 27, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29, párrafo primero –fracción IV-, y 30, párrafo primero _fracción III- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, después de que se le notificó la orden de visita domiciliaria IAD2200009/14, contenida en el oficio DF/AF/C/0068/2014 del 18 de febrero de 2014; y toda vez que MA. GUADALUPE JANEÁ GUASTI PIZARRO, fungió como Administrador Único de dicha contribuyente, durante el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, sujeto a revisión, según quedó asentado anteriormente; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 143, 154, 157, 158 y 160 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambos ordenamientos vigentes; y se le hace responsable del adeudo de las contribuciones federales ya precisadas en este oficio, por la cantidad de \$2'090,456.00 (Dos Millones Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.); ya que al ser Administrador Único de dicha sociedad anónima, tal y como se acreditó anteriormente, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; es Responsable Solidario por la totalidad de las contribuciones causadas por esa persona moral durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la persona moral que dirigió; y tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente visitada GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., no se localizó algún bien a favor de la contribuyente antes mencionada, con el cual se garantizara el interés fiscal del crédito fiscal determinado a su cargo; razón

...13



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00088/2017
OODF0217 091
LIR2200038/16
GUPG6909175W0
1608043

Hoja No. 13

por la que se le da a conocer que tiene un Crédito Fiscal pendiente de pagar en cantidad de \$2'090,456.00 (Dos Millones Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.); como Responsable Solidario de la contribuyente visitada GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.

Finalmente, se le comunica que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, para presentar ante esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en avenida Constituyentes Oriente 10, segundo piso, Centro Histórico, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., los documentos que, en su caso, desvirtúen los hechos y omisiones por los que se le considera responsable solidario de las contribuciones determinadas a cargo de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., así como para optar por corregir su situación fiscal.

Notifíquese personalmente.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RVG/MG/GXRM



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ UNO
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

MA. GUADALUPE JANEA GUAISTI PIZARRO

Nº 29048

NOMBRE MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150

DOMICILIO _____

GIRO GUPG6909175W0

R.F.C. _____

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 09:00 horas del 01 de marzo de 2017, GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV-y segundo), 4, 5, 6, (párrafo primero), 10, 11(párrafo primero-fracciones I y X-) 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes RAMG8501179YA y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora, hace constar los siguientes:-----

HECHOS

Que en la ciudad de Querétaro, Qro., a las 09:00 horas del 01 de marzo de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/00088/2017 del 13 de febrero de 2017, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MA. GUADALUPE JANEA GUAISTI PIZARRO como Responsable Solidaria de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MA. GUADALUPE JANEA GUAISTI PIZARRO, ubicado en MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el señalado en el oficio en el que se le otorga el derecho de audiencia antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Inmueble tipo casa habitación de una planta, localizado en zona urbana, con techo de dos aguas, con fachada en color blanco, en la cual se observan dos ventanas y una puerta; además dicho inmueble cuenta con un portón de rejas en color negro, en el cual se puede observar del lado izquierdo –visto de frente- el número 7 en metal; se encuentra localizado sobre la calle Miguel Cabrera y entre Miguel Cervantes Saavedra y Fco. Javier Clavijero, tal como se aprecia en las placas que están en las esquinas de dichas calles; y como se observa en las siguientes fotografías: -----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 29049-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ UNO
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

MA. GUADALUPE JANEA GUASTI PIZARRO

Nº 29049

NOMBRE MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150

DOMICILIO _____

GIRO GUPG6909175W0

R.F.C. _____

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 29048-----

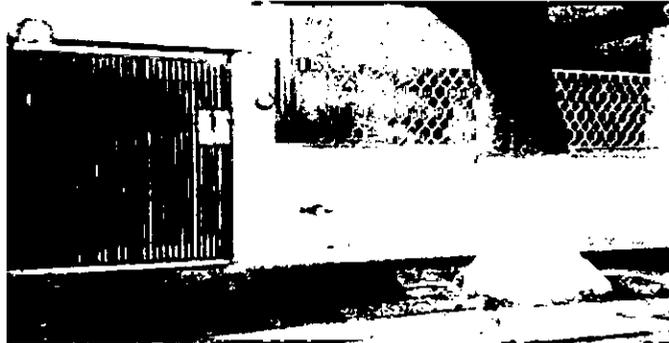
-----Fotografía del inmueble tomado de frente-----



-----Fotografía donde se observa el número exterior del inmueble-----



-----Fotografía donde se observa el inmueble vecino del lado derecho (visto de frente)-----



----Fotografía donde se observa el inmueble vecino del lado izquierdo (visto de frente con ángulo izquierdo)-



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 29050-----

Pago



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO

Nº 29050

NOMBRE MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150

DOMICILIO _____

GIRO GUPG6909175W0

R.F.C. _____

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 29049-----

Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio, ubicado en MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150, -siendo este el domicilio de la contribuyente MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO-; la Auditora GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, tocó la puerta sin que saliera persona alguna a atenderla, no obstante haber esperado durante un lapso de 30 minutos; cabe destacar que durante el tiempo de espera, no se observó movimiento alguno al interior dicho inmueble.-----

En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio de MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente, acudió al inmueble vecino del lado derecho del inmueble que nos ocupa, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas, con fachada en color blanco con naranja, con dos ventanales en la parte superior, en una de ellas se observa un balcón, en la planta baja se observan dos ventanas y una puerta en color blanco la cual ostenta el número 9 en metal, además cuenta con un portón del mismo color y un interfón localizado del lado izquierdo -visto de frente-; al tocar el interfón atendió una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación ni su nombre completo, solo dijo que se llamaba Lucia; motivo por el cual, la Auditora describió su media filiación: Mujer de aproximadamente 47 años, estatura aproximada de 1.65 metros, complexión delgada, color de piel morena clara, cabello claro y corto. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO, manifestó que "no conozco a la señora MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO", informando que en el domicilio ubicado en Miguel Cabrera 7 Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. Código Postal 76150, viven dos señoras, las cuales conoce desde hace aproximadamente 10 años, afirmando que ninguna de las dos se llama MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO.-----

Posteriormente, la Auditora se retiró de ese inmueble vecino y acudió al inmueble del lado izquierdo del inmueble que nos ocupa, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas con portón de rejas blanco, fachada color rosa y un fragmento de piedra, donde se pueden observar dos ventanales en la segunda planta, la cual una de ella tiene un balcón, en la planta baja se observan dos ventanas y una puerta la cual ostenta el número 5 en metal; al tocar la puerta atendió una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación ni su nombre; motivo por el cual, la Auditora describió su media filiación: Mujer de aproximadamente 40 años, estatura aproximada de 1.55 metros, complexión media, color de piel morena clara, cabello corto y chino. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO, manifestó que "no conozco a la señora MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO, informando que el domicilio ubicado en Miguel Cabrera 7 Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. Código Postal 76150, está habitado sin embargo desconoce el nombre de las personas que ocasionalmente ve en dicho domicilio, pero solo ha visto a dos mujeres que al parecer ha escuchado que son hermanas.-----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO, en el domicilio ubicado en Miguel Cabrera 7 Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. Código Postal 76150, y por lo tanto, la Auditora no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00088/2017 del 13 de febrero de 2017, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO como Responsable Solidaria de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, la Auditora procede a designar como testigos a Maria del Rosario Mejía Jaramillo y Juan Carlos Márquez Pérez, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan ser-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 29051-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

MA. GUADALUPE JANEA GUAUSTI PIZARRO

Nº 29051

NOMBRE MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150

DOMICILIO _____

GIRO GUPG6909175W0

R.F.C. _____

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 29050-----

mayores de edad -de 39 y 26 años-, de nacionalidad ambos mexicanos; estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes -con cédulas personales MEJR770510T44 y MAPJ900901MH1-; de ocupación ambos contadores; estado civil ambos casados; con domicilios particulares en Fracc. Colinas del Sur, 76903, Corregidora, Qro., y C. Gustavo Garmendia 129, Col. Reforma Agraria 76086, Querétaro, Qro., respectivamente; quienes se identifican, la primera, con credencial para votar con clave de elector MJJRR77051009M700, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con año de registro 1996 04 y el segundo, con credencial para votar clave de elector MRPRJN90090122H600, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con año de registro 2008 01; en las cuales, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/00088/2017 del 13 de febrero de 2017, en donde se le otorga el Derecho de Audiencia a MA. GUADALUPE JANEA GUAUSTI PIZARRO, como Responsable Solidaria de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por los motivos y circunstancias que fueron debidamente especificados a los largo de la actual diligencia, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos -legales- a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA: -----

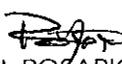
Sin más hechos que hacer constar, a las 10:40 horas del 01 de marzo de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE-FE DE ERRATAS.

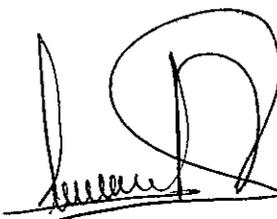
FOLIO NÚMERO	RENLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO


GUIEE XUBA RATZGADO MORALES

TESTIGOS


MARIA DEL ROSARIO MEJIA JARAMILLO


JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29052

NOMBRE MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO
DOMICILIO MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150
GIRO _____
R.F.C. GUPG6909175W0

En la ciudad de Querétaro, Oro., a las 11:10 horas del 03 de marzo de 2017, GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV-y segundo), 4, 5, 6, (párrafo primero), 10, 11(párrafo primero-fracciones I y X-) 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes RAMG8501179YA y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora, hace constar los siguientes:-----

HECHOS

Que en la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:10 horas del 03 de marzo de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/00088/2017 del 13 de febrero de 2017, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO como Responsable Solidario de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO, ubicado en MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el señalado en el oficio en el que se le otorga el derecho de audiencia antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Inmueble tipo casa habitación de una planta, localizado en zona urbana, con techo de dos aguas, con fachada en color blanco, en la cual se observan dos ventanas y una puerta; además dicho inmueble cuenta con un portón de rejas en color negro, en el cual se puede observar del lado izquierdo –visto de frente- en número 7 en metal; se encuentra localizado sobre la calle Miguel Cabrera y entre Miguel Cervantes Saavedra y Fco. Javier Clavijero, tal como se aprecia en las placas que están en las esquinas de dichas calles; y como se observa en las siguientes fotografías: -----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 29053-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29053

NOMBRE MA. GUADALUPE JANEA GUAJTIPIZARRO

DOMICILIO MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150

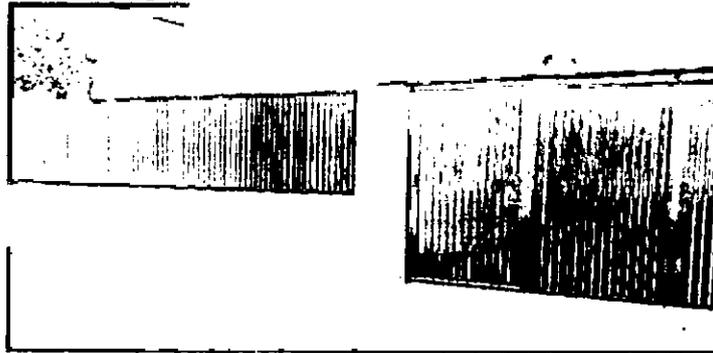
GIRO _____

R.F.C. _____
GUPG6909175W0

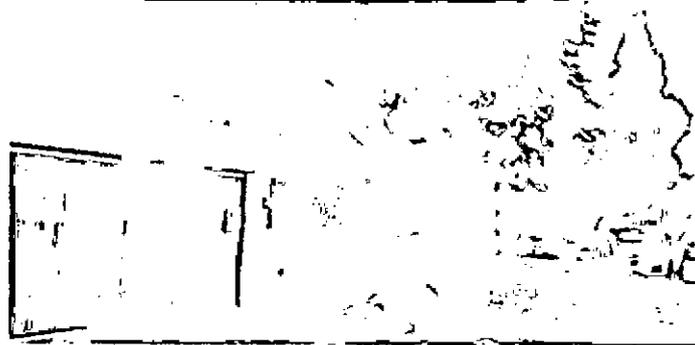
-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 29052-----
-----Fotografía del inmueble tomado de frente-----



-----Fotografía donde se observa el número exterior del inmueble-----



-----Fotografía donde se observa el inmueble vecino del lado derecho (visto de frente)-----



-----Fotografía donde se observa el inmueble vecino del lado izquierdo (visto de frente con ángulo izquierdo)-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 29054-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29054

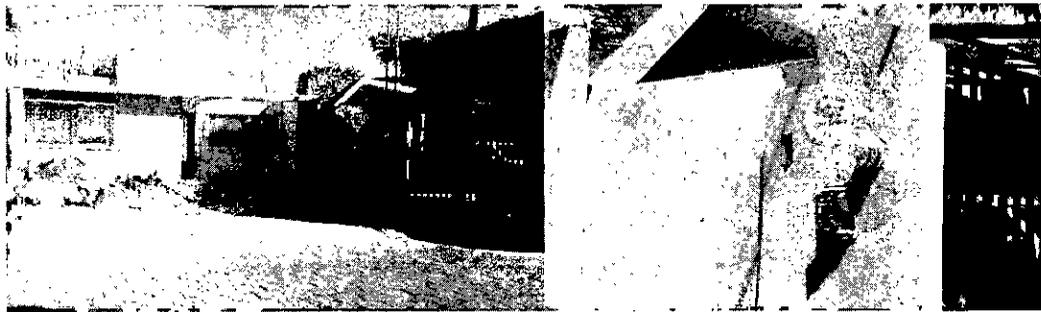
NOMBRE MA. GUADALUPE JANEA GUAISTI PIZARRO

DOMICILIO MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150

GIRO _____

R.F.C. _____
GUPG6909175W0

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 29053-----
-----Fotografía donde se observa el inmueble vecino de frente-----



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio, ubicado en MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150, -siendo éste el domicilio de la contribuyente MA. GUADALUPE JANEA GUAISTI PIZARRO-; la Auditora GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, tocó la puerta sin que saliera persona alguna a atenderla, no obstante haber esperado durante un lapso de 25 minutos; cabe destacar que durante el tiempo de espera, no se observó movimiento alguno al interior dicho inmueble.-----
En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio de MA. GUADALUPE JANEA GUAISTI PIZARRO y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente, acudió al inmueble vecino de enfrente, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de una planta con fachada en cantera y color blanco, en la cual se observan dos ventanas y una puerta, además se observa que está en construcción; del lado derecho -visto de frente- se observa el número 10 en metal; al tocar la puerta salió y atendió a la auditora una persona del sexo masculino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación, solo dijo que se llamaba Ricardo Pérez; por lo cual, la Auditora describió su media filiación: Hombre de aproximadamente 35 años, estatura aproximada de 1.65 metros, complexión delgado, color de piel moreno, cabello castaño oscuro, corto y lacio, ojos café oscuro con bigote. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MA. GUADALUPE JANEA GUAISTI PIZARRO, manifestó que "no conozco a la señora MA. GUADALUPE JANEA GUAISTI PIZARRO, informando que durante el tiempo que lleva trabajando en ese domicilio (mes y medio aproximadamente), en el domicilio ubicado en Miguel Cabrera 7 Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. Código Postal 76150, solo ha visto salir en varias ocasiones a una señora "chaparrita", sin embargo desconoce su nombre.-----

Posteriormente, la Auditora se retiró de ese inmueble vecino y acudió al inmueble que estaba en enfrente del domicilio que nos ocupa, del lado derecho, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de una planta, con portón de rejas en color negro, con fachada en color blanco con naranja, donde se pueden observar dos ventanas y una puerta, la cual ostenta el número 8 en metal; al tocar la puerta atendió una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC, 0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación, solo dijo que se llamaba Virginia Rivera; motivo por el cual, la Auditora describió su media filiación: Mujer de aproximadamente 25 años, estatura aproximada de 1.60 metros, complexión delgada, color de piel blanca, cabello mediano, castaño claro y lacio. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MA. GUADALUPE JANEA GUAISTI PIZARRO, manifestó que "no conozco a la señora MA. GUADALUPE JANEA GUAISTI PIZARRO, informando que el domicilio ubicado en Miguel Cabrera 7 Colonia Los-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 29055-----



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29055

NOMBRE MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO
DOMICILIO MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150
GIRO _____
R.F.C. GUPG6909175W0

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 29054-----

Molinos, Querétaro, Qro. Código Postal 76150, está habitado por una señora, sin embargo desconoce su nombre y que ocasionalmente la ve salir de dicho domicilio. -----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO, en el domicilio ubicado en Miguel Cabrera 7 Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. Código Postal 76150, y por lo tanto, la Auditora no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00088/2017 del 13 de febrero de 2017, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO como Responsable Solidaria de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, la Auditora procede a designar como testigos a Silvia Dorantes Ramírez y Carlos Rodríguez Retana, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan ser mayores de edad -de 45 y 28 años-, de nacionalidad ambos mexicanos; estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes -con cédulas personales DORS710817EF7 y RORC880905HC9-; de ocupación ambos contadores; estado civil ambos solteros; con domicilios particulares en C. Santiago del Este 308, Col. Villas de Santiago 76148, Querétaro, Qro., y C. Plaza de la Congregación 160, Col. Plazas del Sol 1, sección 76090, Querétaro, Qro.; quienes se identifican, con credencial para votar con folio 0000041082534 y 0000040785460, clave de elector DRRMSL71081722M000 y RDRTCR88090522H100, expedidas por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, con año de registro 1991 04 y 2006 02, respectivamente; en las cuales, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad. -----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/00088/2017 del 13 de febrero de 2017, en donde se le otorga el Derecho de Audiencia a MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO, como Responsable Solidario de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por los motivos y circunstancias que fueron debidamente especificados a lo largo de la actual diligencia, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos -legales-a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA: -----

Sin más hechos que hacer constar, a las 13:00 horas del 03 de marzo de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-
FE DE ERRATAS. -----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

GUIEE XUBA RAZGADO MORALES

TESTIGOS

SILVIA DORANTES RAMÍREZ

CARLOS RODRIGUEZ RETANA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29056

NOMBRE MA. GUADALUPE JANEA GUASTI PIZARRO
DOMICILIO MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150
GIRO _____
R.F.C. _____
GUPG6909175W0

En la ciudad de Querétaro; Qro., a las 07:30 horas del 07 de marzo de 2017, GUIEE XUBA RAZGADO MORALES; Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV-y segundo), 4, 5, 6, (párrafo primero), 10, 11(párrafo primero-fracciones I y X-) 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes RAMG8501179YA y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora, hace constar los siguientes:

HECHOS

Que en la ciudad de Querétaro, Qro., a las 07:30 horas del 07 de marzo de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/00088/2017 del 13 de febrero de 2017, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MA. GUADALUPE JANEA GUASTI PIZARRO como Responsable Solidario de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MA. GUADALUPE JANEA GUASTI PIZARRO, ubicado en MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150; ; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el señalado en el oficio en el que se le otorga el derecho de audiencia antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Inmueble tipo casa habitación de una planta, localizado en zona urbana, con techo de dos aguas, con fachada en color blanco, en la cual se observan dos ventanas y una puerta; además dicho inmueble cuenta con un portón de rejas en color negro, en el cual se puede observar del lado izquierdo –visto de frente- en número 7 en metal; se encuentra localizado sobre la calle Miguel Cabrera y entre Miguel Cervantes Saavedra y Fco. Javier Clavijero, tal como se aprecia en las placas que están en las esquinas de dichas calles; y como se observa en las siguientes fotografías:

PASA AL FOLIO NÚMERO 29057



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29057

NOMBRE MA GUADALUPE JANEFA GUAJTI PIZARRO

DOMICILIO MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150

GIRO _____

R.F.C. _____

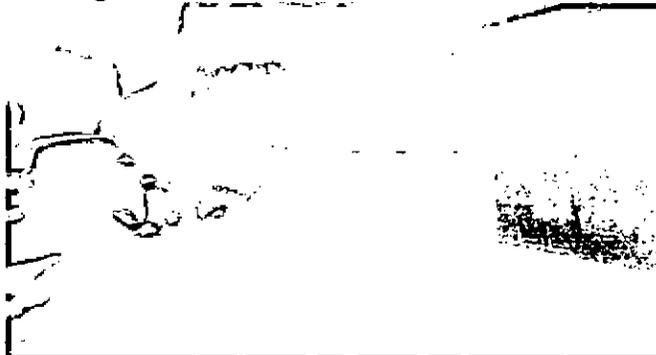
GUPG6909175W0

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 29056-----

-----Fotografía del inmueble tomado de frente-----



-----Fotografía donde se observa el número exterior del inmueble-----



-----Fotografía donde se observa el inmueble vecino del lado derecho (visto de frente)-----



-----Fotografía donde se observa el inmueble vecino del lado izquierdo (visto de frente)-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 29058-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29058

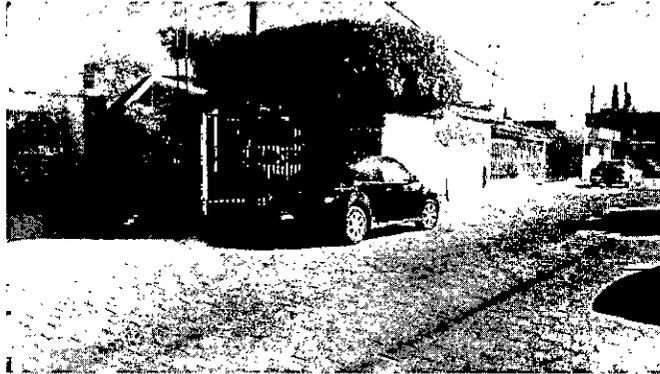
NOMBRE MA. GUADALUPE JANEFA GUAISTI PIZARRO

DOMICILIO MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150

GIRO _____

R.F.C. _____
GUPG6909175W0

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 29057-----
-----Fotografía tomada de frente cargada al ángulo derecho-----



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio, ubicado en MIGUEL CABRERA 7 COLONIA LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76150, -siendo éste el domicilio de la contribuyente MA. GUADALUPE JANEFA GUAISTI PIZARRO-; la Auditora GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, tocó la puerta y salió del domicilio una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Y después de señalar dicha persona que el domicilio es el correcto, la auditora requirió la presencia de la contribuyente MA. GUADALUPE JANEFA GUAISTI PIZARRO, contestando en forma expresa que no la conoce, que ella se llama ROSA MARIA TERESA SÁNCHEZ MARTÍNEZ y en ese domicilio solo vive su hermana y ella, y que tienen viviendo ahí aproximadamente 10 años; asimismo, acreditó su nombre con credencial para votar con folio 0000040884977, clave de elector SNMRRS62091422M700, año de registro 1991 02, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores. Además, proporcionó recibo de Luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de ella y con el domicilio en el que se actúa, y con fecha 17 de febrero del 2017; motivo por el cual, se retiró del domicilio antes citado.

En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio de MA. GUADALUPE JANEFA GUAISTI PIZARRO y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente, acudió al inmueble vecino (segunda casa) del lado izquierdo, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de una planta con techo de dos aguas, fachada en color rosa, en la cual se observan dos ventanas y una puerta en color café la cual ostenta el número 3, del lado derecho -visto de frente-; al tocar la puerta salió y atendió a la auditora una persona del sexo masculino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación, solo dijo que se llamaba Herón Cervantes del Ángel; por lo cual, la Auditora describió su media filiación: Hombre de aproximadamente 63 años, estatura aproximada de 1.75 metros, complexión delgado, color de piel moreno claro, cabello canoso, corto y lacio, ojos café claro y usa lentes. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MA. GUADALUPE JANEFA GUAISTI PIZARRO, manifestó que "no conozco a la señora MA. GUADALUPE JANEFA GUAISTI PIZARRO, informando que en el domicilio ubicado en Miguel Cabrera 7 Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. Código Postal 76150, viven dos señoras, las cuales son hermanas, las cuales conoce -de vista- desde hace aproximadamente 9 años, tiempo que tienen habitando dicha residencia.

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente MA. GUADALUPE JANEFA GUAISTI PIZARRO, en el domicilio ubicado en Miguel Cabrera 7 Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. Código

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 29059-----



"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	MA. GUADALUPE JANEÁ GUASTI PIZARRO
Registro Federal de Contribuyentes:	GUPG6909175W0
Domicilio:	CALLE MIGUEL CABRERA 7, COL. LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76150
Expediente:	LIR2200038/16
Número o folios:	DF/AF/C/00088/2017
Fecha:	13 de febrero de 2017
Asunto:	Se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 10 de marzo del 2017, el suscrito Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/AF/C/00088/2017 del 13 de febrero de 2017, mediante el cual se le otorga a MA. GUADALUPE JANEÁ GUASTI PIZARRO el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V., toda vez que se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero - fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, en virtud de que no se localizó en el domicilio ubicado en CALLE MIGUEL CABRERA 7, COL. LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76150; ya que, GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación DFC-0104/2017 del 01 de marzo del 2017, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017; Los días - 01, 03 y 07 de marzo de 2017, respectivamente, se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MA. GUADALUPE JANEÁ GUASTI PIZARRO antes referido y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto porque coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, además por ser el último declarado ante el Registro Federal de Contribuyentes, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Inmueble tipo casa habitación de una planta, localizado en zona urbana, con techo de dos aguas, con fachada en color blanco, en la cual se observan dos ventanas y una puerta; además dicho inmueble cuenta con un portón de rejas en color negro, en el cual se puede observar del lado izquierdo - visto de frente- el número 7 en metal; se encuentra localizado sobre la calle Miguel Cabrera y entre Miguel Cervantes Saavedra y Fco. Javier Clavijero. El 01 de marzo de 2017, la Auditora una vez legalmente constituida en el exterior del domicilio citado, tocó la puerta pero no salió nadie a atenderla, no obstante haber esperado durante un lapso de 30 minutos., cabe destacar que durante el tiempo de espera, no se observó movimiento alguno al interior de dicho inmueble. En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró de dicho domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada MA. GUADALUPE JANEÁ GUASTI PIZARRO, acudió al inmueble vecino del lado derecho del inmueble que nos ocupa, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas, con fachada en color blanco con naranja, con dos ventanales en la parte superior, en una de ellas se observa un balcón, en la planta baja se observan dos ventanas y una puerta en color blanco la cual ostenta el número 9 en metal, además cuenta con un portón del mismo color y un interfón localizado del lado izquierdo -visto de frente; al tocar el interfón atendió una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de ----

...2



2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona se negó a proporcionar su nombre completo e identificación (solo dijo que se llamaba Lucia), por lo cual la Auditora describió su media filiación: Mujer de aproximadamente 47 años, estatura aproximada de 1.65 metros, complexión delgada, color de piel morena clara, cabello claro y corto. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO, manifestó que "no conozco a la señora MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO", informando que en el domicilio ubicado en Miguel Cabrera 7 Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. Código Postal 76150, viven dos señoras, las cuales conoce desde hace aproximadamente 10 años, afirmando que ninguna de las dos se llama MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO. Posteriormente, la auditora acudió al inmueble del lado izquierdo del inmueble que nos ocupa, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas con portón de rejas blanco, fachada color rosa y un fragmento de piedra, donde se pueden observar dos ventanales en la segunda planta, la cual una de ellas tiene un balcón, en la planta baja se observan dos ventanas y una puerta la cual ostenta el número 5 en metal; al tocar la puerta atendió una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación ni su nombre; motivo por el cual, la Auditora describió su media filiación: Mujer de aproximadamente 40 años, estatura aproximada de 1.55 metros, complexión media, color de piel morena clara, cabello corto y chino. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO, manifestó que "no conozco a la señora MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO, informando que el domicilio ubicado en Miguel Cabrera 7 Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. Código Postal 76150, está habitado sin embargo desconoce el nombre de las personas que ocasionalmente ve en dicho domicilio, pero solo ha visto a dos mujeres que al parecer ha escuchado que son hermanas. El 03 de marzo de 2017, la Auditora se constituyó en el domicilio de MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO, antes referido, tocó la puerta y esperó un lapso de 25 minutos, sin que nadie acudiera al domicilio, ni atendiera o abriera la puerta, además de que durante el tiempo de espera, no se observó movimiento alguno al interior de dicho inmueble. En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO, acudió al inmueble vecino de enfrente, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de una planta con fachada en cantera y color blanco, en la cual se observan dos ventanas y una puerta, además se observa que está en construcción; del lado derecho - visto de frente- se observa el número 10 en metal; al tocar la puerta salió y atendió a la auditora una persona del sexo masculino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación, solo dijo que se llamaba Ricardo Pérez; por lo cual, la Auditora describió su media filiación: Hombre de aproximadamente 35 años, estatura aproximada de 1.65 metros, complexión delgado, color de piel moreno, cabello castaño oscuro, corto y lacio, ojos café oscuro con bigote. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO, manifestó que "no conozco a la señora MA. GUADALUPE JANEÁ GUAISTI PIZARRO, informando que durante el tiempo que lleva trabajando en ese domicilio (mes y medio aproximadamente), en el domicilio ubicado en Miguel Cabrera 7 Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. Código Postal 76150, solo ha visto salir en varias ocasiones a una señora "chapparita", sin embargo desconoce su nombre. Por lo anterior, la auditora acudió al inmueble que estaba en enfrente del domicilio que nos ocupa, del lado derecho, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de una planta, con portón de rejas en color negro, con fachada en color blanco con naranja, donde se

...3



pueden observar dos ventanas y una puerta, la cual ostenta el número 8 en metal; al tocar la puerta atendió una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación, solo dijo que se llamaba Virginia Rivera; motivo por el cual, la Auditora describió su media filiación: Mujer de aproximadamente 25 años, estatura aproximada de 1.60 metros, complexión delgada, color de piel blanca, cabello mediano, castaño claro y lacio. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO, manifestó que “no conozco a la señora MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO, informando que el domicilio ubicado en Miguel Cabrera 7 Colonia Los Molinos, Querétaro, Oro. Código Postal 76150, está habitado por una señora, sin embargo desconoce su nombre y que ocasionalmente la ve salir de dicho domicilio. Finalmente, el 07 de marzo de 2017 la Auditora se constituyó nuevamente en el domicilio que nos ocupa, ubicado en CALLE MIGUEL CABRERA 7, COL. LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76150, tocó la puerta y salió del domicilio una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Y después de señalar dicha persona que el domicilio es el correcto, la auditora requirió la presencia de la contribuyente MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO, contestando en forma expresa que no la conoce, que ella se llama ROSA MARIA TERESA SÁNCHEZ MARTÍNEZ y en ese domicilio solo vive su hermana y ella, y que tienen viviendo ahí aproximadamente 10 años; asimismo, acreditó su nombre con credencial para votar con folio 0000040884977, clave de elector SNMRRS62091422M700, año de registro 1991 02, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores. Además, proporcionó recibo de Luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de ella y con el domicilio en el que se actúa, y con fecha 17 de febrero del 2017. En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO, acudió al inmueble vecino (segunda casa) del lado izquierdo, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de una planta con techo de dos aguas, fachada en color rosa, en la cual se observan dos ventanas y una puerta en color café la cual ostenta el número 3, del lado derecho –visto de frente-; al tocar la puerta salió y atendió a la auditora una persona del sexo masculino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0104/2017 del 01 de marzo de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación, solo dijo que se llamaba Herón Cervantes del Ángel; por lo cual, la Auditora describió su media filiación: Hombre de aproximadamente 63 años, estatura aproximada de 1.75 metros, complexión delgado, color de piel moreno claro, cabello canoso, corto y lacio, ojos café claro y usa lentes. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO, manifestó que “no conozco a la señora MA. GUADALUPE JANE A GUASTI PIZARRO, Actas Circunstanciadas uno, dos y tres, levantadas los días 01, 03 y 07 de marzo de 2017 a folios del 29048 al 29051; del 29052 al 29055 y del 29056 al 29059, respectivamente, por GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava -

...4



(párrafo primero -fracción I, inciso d, primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal –por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando lo dispuesto en los artículos 10, 11, 13, (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3 (párrafo primero fracción IV, y segundo) 4, 5, 6 (párrafo primero) 10, 11 (párrafo primero, fracciones I y X-), 31 (último párrafo), 32 (párrafo primero, fracción I, XIII, XVIII y XIX), del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 17 de febrero de 2017, 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10, (párrafos primero y segundo – fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, emito el siguiente:-----

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/AF/C/00088/2017 del 13 de febrero de 2017, emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a MA. GUADALUPE JANEA GUASTI PIZARRO mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidaria de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, fijese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RVG/YMG/GXRM



"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	MA. GUADALUPE JANEÁ GUAUSTI PIZARRO
Registro Federal de Contribuyentes:	GUPG6909175W0
Domicilio:	CALLE MIGUEL CABRERA 7, COL. LOS MOLINOS, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76150
Expediente:	LIR2200038/16
Número o folios:	DF/AF/C/00088/2017
Fecha:	13 de febrero de 2017
Asunto:	Se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Querétaro, Oro., a las 13:00 horas del 10 de marzo del 2017, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/AF/C/00088/2017 del 13 de febrero de 2017, emitido por el suscrito a MA. GUADALUPE JANEÁ GUAUSTI PIZARRO en cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidaria de GAMA SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracción I inciso d, primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal - por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando lo dispuesto en los artículos 10, 11, 13, (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3 (párrafo primero fracción IV, y segundo) 4, 5, 6 (párrafo primero) 10, 11 (párrafo primero, fracciones I y X-), 31 (último párrafo), 32 (párrafo primero, fracción I, XIII, XVIII y XIX), del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 17 de febrero de 2017, 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10, (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente.

Atentamente,

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RVG/YV6/GXRM